

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede solicita la entrega de un título judicial como pago de la Sentencia No.022 del 13 de marzo de 2019; se le hace saber que, revisado el poder otorgado por el demandante, a la apoderada se le concedió poder para recibir. Sirvase proveer.

Buenaventura (V), 16 de agosto de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Adrián Rojas Rojas
Demandado: Clínica Santa Sofía del Pacífico Ltda
Radicación: 76109310500320170020001

AUTO No. 552

Buenaventura (V), dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente entréguese a la doctora **DIANA PAOLA MOLINEROS RUIZ**, quien se identifica con la c. c. No.1.130.604.704 de Cali y T.P. No.200.933 del C.S.J, el título judicial que a continuación se relaciona por concepto de pago total de la sentencia No.022 de marzo 13 de 2019:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000682702	ADRIAN ROJAS ROJAS	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	\$8.265.694,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ENTRÉGUESE a la doctora **DIANA PAOLA MOLINEROS RUIZ**, quien se identifica con la c. c. No.1.130.604.704 de Cali y T.P. No.200.933 del C.S.J, el título judicial que a continuación se relaciona:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000682702	ADRIAN ROJAS ROJAS	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	\$8.265.694,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.065 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: agosto 17/2022


CLAUDIA JIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 616483d31ce7e1e642e0abd72634edd4807d746928bebe4101d147d9e0917c74
Documento generado en 16/08/2022 08:19:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>